

Relación que se cita

Número de la finca	Nombres de los propietarios	Arrendatario	Paraje
<i>Ferrocarril</i>			
1	D. Manuel Llanes Muñoz y doña Carmen Rebollo Orta	—	—
2	D. ^a María Victoria Escobar Vázquez	—	—
3	D. ^a Isabel Martínez Campos Rodríguez	—	Morita.
4	D. José, doña Carmen y doña María Teresa Saavedra Shelly	D. Claudio Saavedra Shelly	Idem.
5	Herederos de don Diego Fidalgo Rodríguez	—	El Pinche.
6	D. Juan Fernández de la Rosa	—	Tariquejo.
7	D. José Saavedra Shelly	—	Idem.
8	Herederos de don Justo Borrero de la Feria	—	Idem.
9	D. José Garrido Calvo	—	Idem.
10	D. Antonio García Ramos	D. Antonio Romero Alcalde	Idem.
11	D. Juan Borrero Ochoa	—	Idem.
12	D. ^a Mercedes Rodríguez García	—	Idem.
13	Herederos de doña Justa García Carrión.	D. Manuel Llanes Muñoz	Pozo de la Reja.
14	Viuda de don José María Pérez Carasa ...	D. Miguel Rodríguez González	Tariquejo.
15	D. Pedro Fernández de la Rosa	—	Pajares.
16	D. Sebastián Olivares Carvajal	D. Nicolás Cascales Cabrerizo	Parrales.
17	Herederos de don Diego Fidalgo Rodríguez (finca «La Capitana»)	—	Idem.
18	D. Tomás Salas García	D. Javier y doña María García Ortas ...	Idem.
19	D. Francisco Pérez Saavedra	D. Miguel Quintero Quintero	Idem.
20	Herederos de don Miguel Vázquez García (finca «Los Lobos»)	Viuda de Fidel Navarro	Idem.
21	D. Tomás Salas García	—	Idem.
22	Viuda de don José María Pérez Carasa ...	—	Idem.
23	D. ^a Pastora, doña Francisca y doña Luisa Saavedra Shelly	D. Claudio Saavedra Shelly	Idem.
24	D. Tomás Salas García	—	Idem.
25	Herederos de doña Justa García Carrión.	D. Manuel Llanes Muñoz	Idem.
26	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Palmar Barrera.
27	Herederos de don José Gómez Flórez	—	Parrales.
28	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Idem.
29	Viuda de don José María Pérez Carasa.	—	Idem.
30	D. Francisco Pérez Saavedra	D. Miguel Quintero Quintero	Idem.
31	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Idem.
32	D. Francisco Pérez Saavedra	D. Miguel Quintero Quintero	Idem.
33	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Idem.
34	D. Francisco Pérez Saavedra	D. Manuel Martínez Muñoz	Idem.
35	D. Antonio García Ramos	—	Idem.
36	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Montija.
37	Viuda de don José María Pérez Carasa ...	D. Javier y doña María García Ortas ...	Idem.
38	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Idem.
39	D. ^a Carmen Cordero	D. Javier y doña María García Ortas ...	Idem.
40	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Idem.
41	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Idem.
<i>Variante carretera Huelva-Ayamonte</i>			
1	D. ^a Guillermina Vázquez Limón	—	Beguerillas.
2	«Combustibles y Suministros. S. A.»	—	—
3	D. Manuel Llanes Muñoz y doña Carmen Rebollo Orta	—	—
4	D. ^a María Victoria Escobar Vázquez	—	—
5	D. ^a Isabel Martínez Campos Rodríguez ...	D. Vicente Gómez Prieto	—
6	D. Vicente Rodríguez	—	—
<i>Variante carretera Sevilla-Huelva</i>			
1	D. Antonio Bermúdez Coronel	—	Marismas.
2	D. Javier y doña María García Ortas ...	—	Montija.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de terrenos que se citan, afectados por la obra «Plan Jaén». Camino CB-V-12 de la zona media de vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 189-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 20 de febrero de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de febrero de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los

citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del

Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.—6.485-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de julio de 1965 por la que se aprueba la medición, valoración y liquidación final de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la medición, valoración y liquidación finales de las obras a que luego se hace mención; y

Resultando que por Orden ministerial de fecha 24 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), se adjudicó a la empresa «Construcciones Montoya y Cia., S. L.», con domicilio en calle Floridablanca, número 14, de El Palmar (Murcia) y, en virtud de subasta pública, la ejecución de las obras para la instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), con arreglo al proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, en la cantidad de pesetas 1.983.401,15, o sea, con una baja de 456.207,88 pesetas, equivalente al 18,700041 por ciento sobre lo presupuestado para la contrata;

Resultando que con posterioridad y por Orden ministerial de 4 de diciembre del siguiente año, fué aprobado un proyecto adicional, cuya ejecución quedó encomendada asimismo a la citada empresa constructora en la cantidad de 165.107,40 pesetas, después de aplicada al presupuesto de contrata la misma baja ofrecida por la empresa en la subasta del proyecto primitivo;

Resultando que ejecutadas las obras y recibidas con carácter provisional por Orden ministerial de 23 de agosto de 1963, se ha presentado con fecha 25 de mayo último pasado la medición general, valoración y liquidación final de las obras de referencia para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, cuyo importe se eleva, sin inclusión de honorarios, para el proyecto primitivo a la suma de 1.983.461,15 pesetas, ya deducida la baja del 18,700041 por 100 con arreglo al detalle siguiente:

Importe íntegro de la valoración 2.439.609,03 pesetas.

Baja de la subasta, 18,700041 por ciento, 456.207,88 pesetas.

Líquido a percibir por la contrata, 1.983.401,15 pesetas.

Por su parte, el importe de las certificaciones abonadas a la empresa adjudicataria asciende a 1.977.009,71 pesetas, quedando, por tanto, un saldo a favor de la misma de 6.391,44 pesetas;

Resultando que, en cuanto al proyecto adicional se refiere, su importe queda cifrado en 165.107,40 pesetas, conforme al detalle siguiente:

Íntegro de la valoración de las obras ejecutadas, 203.085,15 pesetas.

Deducción del 18,700041 por ciento, igual a la baja de la subasta, 37.977,75 pesetas.

Líquido a favor de la contrata, 165.107,40 pesetas.

Este líquido es igual al de las certificaciones abonadas a la firma adjudicataria;

Resultando que remitida la anterior documentación a la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ésta la devuelve favorablemente informada con fecha 30 del pasado mes de junio;

Considerando que la medición general, valoración y liquidación finales se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones ya mencionado, y que las obras, según figura en la Memoria, se han realizado de acuerdo con lo proyectado, introduciéndose algunas mejoras que no repercuten sobre el importe contratado;

Considerando que la liquidación del proyecto primitivo, con arreglo a la distribución reseñada, queda cifrada en la cantidad de 1.983.401,15 pesetas, en tanto que la suma percibida por la contrata, según las certificaciones de obras presentadas, asciende a 1.977.009,71 pesetas, por cuya razón deberá abonarse a aquella la cantidad de 6.391,44 pesetas, diferencia resultante a su favor; en cuanto al proyecto adicional, su liquidación cifra en 165.107,40 pesetas, es igual a la que ya fué pagada a la contrata.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la medición general, valoración y liquidación final de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), cuya ejecución fué adjudicada a «Construcciones Montoya y Cia., S. L.», bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, autor, asimismo, del proyecto, por un importe, sin honorarios, de 1.983.401,15 pesetas, para la contrata por el proyecto primitivo, y de 165.107,40 pesetas para el adicional, y

Segundo.—Que se abone a «Construcciones Montoya y Cia., Sociedad Limitada» mediante la presentación de la oportuna certificación de obra ejecutada, el saldo de 6.391,44 pesetas, por la diferencia a su favor habida entre el importe íntegro de la valoración del proyecto primitivo y el de las certificaciones de obras abonadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se dispone se destinen al Museo de Santa Cruz, de Toledo, una serie de obras de arte adquiridas por el Estado en el ejercicio del derecho de tanteo.

Ilmo. Sr.: Adquiridas por el Estado en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 una serie de obras de arte, cuya exportación fué en su día solicitada, y las cuales se encuentran depositadas en los almacenes del Museo Nacional del Prado.

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a enriquecer los fondos del Museo de Santa Cruz, de Toledo, donde quedarán expuestas al público las piezas que a continuación se relacionan:

«Dos jóvenes», pintura de autor anónimo, adquirida por Orden ministerial de 16 de abril de 1961.

«Retrato de D. Giovanni D'Austria».—Orden ministerial de 9 de noviembre de 1961.

Retablo con seis tablas de dos cuerpos.—Orden ministerial de 14 de noviembre de 1961.

Arqueta de madera con aplicaciones de plata.—Orden ministerial de 4 de junio de 1963.

«Santa Ana», talla del siglo XVI.—Orden ministerial de 12 de noviembre de 1963.

«Bodegón». Escuela de Sánchez Cotán.—Orden ministerial de 20 de octubre de 1964.

«Bodegón». Escuela de Sánchez Cotán.—Orden ministerial de 20 de octubre de 1964.

Cinco hierros forjados.—Orden ministerial de 22 de octubre de 1964.

Sillón dorado.—Orden ministerial de 22 de octubre de 1964.

Calvario de madera policromada.—Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964.

Bargueño del siglo XVI, con pie.—Orden ministerial de 7 de junio de 1965.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se crea una Escuela de Sociología en la Universidad de Madrid.

Excmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en dicha Universidad, dependiente del Rectorado, la Escuela de Sociología, cuyo funcionamiento queda condicionado a la aprobación del Reglamento pertinente.

2.º Dicha Escuela estará regida por un Patronato, nombrado por el Ministerio, del que formarán parte: como Presidente, el Rector de la Universidad de Madrid, y como Vocales: los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras, de Derecho y de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; el Director del Instituto de Estudios Políticos; el Presidente de la Asociación Española de Sociología; el Director del Instituto Balme, de Sociología, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y tres Vocales más designados por el Ministerio a propuesta del Rector.

3.º La Escuela estará dirigida por un Director, nombrado por el Ministerio a propuesta en terna del Patronato de la